
STS de 14 de julio de 2022, recurso 7297/2020

Es incompatible la baja por enfermedad y la suspensión provisional de funciones por la tramitación de un procedimiento penal (acceso al texto de la sentencia)

Un funcionario solicitó la prórroga de una baja por enfermedad, siendo **desestimada por el Director General de la AEAT por considerar que dicha baja es incompatible con la situación administrativa de suspensión provisional de funciones** por la tramitación de un procedimiento penal.

El TSJ entendió que en caso de colisión debía prevalecer la baja por enfermedad sobre la suspensión provisional de funciones.

En cambio, **el TS defiende el criterio contrario**, siguiendo la doctrina recogida en su sentencia 119/2021 (recurso de casación nº 3882/2019), **declarando que no cabe otorgar la baja por enfermedad al funcionario que se encuentra en la situación de suspensión provisional de funciones**, ya que aquella solo puede corresponder legalmente al funcionario que se halla en situación de servicio activo.